



Veinte maravedis.



SETTO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SETE.

En Madrid de Catorce de febrero de mil Setecientos ochenta y seis, los ^{reales} del Consejo Juro y se ^{gim} de ella que aqui firmarian, bieron la Carta con que buia por Caverna de vepiego Confesion de eneso, firmada de Pedro esclano de Arnedo ^{ra} en el Supremo Consejo de Castilla, en que aquel regio tribunal manda a los Ayuntamientos de esta las ordenanzas del alcazar de el Rosario, sin permitir se celebren Juntas ni Cabildos, embargando por ahora y a esta nueva prohibicion las de ellas y asi sobre esta Comandada, y Cofradia de la Soledad q. en esta no se haga obediencia en su ejercicio y funciones y de los Informes contenidos en esta Carta con; la qual se cumpla, quando, y se execute como en ella se contiene, e quando lo que por ella se ordena a conveniencia de los Diputados y Pensioneros del Comun en los Casos q. deben interbenir; y p. las demas diligencias q. ocurran a ciencia de lo referido se nombra por Com. a D. Christoval Sainza y Loran, q. se le haga oaver, y al ^{re} D. Josef Luis Sanchez de Armonaga, q. estando presente lo accepto

Asi se Conato en el Ayuntamiento q. firmaron
D. Juan Lopez, Dn Sebastian Ferrn,
Hoyos, Hoyos

